

REVISTA DE LIBROS

BELLAK, Leopold y otros: «Esquizofrenia. Revisión del síndrome». (Traducción española de I. Antich). Editorial Herder, Barcelona, 1962; 1125 págs.

Se recogen en el presente volumen, dirigido por L. Bellak, dieciocho trabajos sobre la esquizofrenia, estudiada desde los diferentes e interesantes aspectos que la misma presenta. La obra es exhaustiva y enciclopédica no sólo por su extensión, sino por el completo repertorio que ofrece de las distintas opiniones de los autores sobre el tema, así como su correspondiente bibliografía. Muestra, plenamente, el estado actual de las cuestiones que en los últimos años han detenido la atención de los especialistas. El propósito que animaba este amplio estudio en colaboración se consigue sobradamente: "presentar un cuadro lo más completo posible de la literatura existente en Estados Unidos y en el extranjero". Ha sido un acierto la traducción de esta obra al español, que creemos básica para una profunda visión de la esquizofrenia, y eficaz no sólo para el psiquiatra, sino también para el criminólogo y el jurista.

Bellak, que hace años publicó una documentada obra sobre la *Dementia Praecox*, ha preferido usar el término "esquizofrenia" en atención a que el primero es cada vez menos utilizado.

La esquizofrenia es posible que en la actualidad no constituya el enigma que fue en otra época, a pesar de las muy diversas novedades que cada día aparecen. La esquizofrenia no es una enfermedad *única*: ni se debe a una *única* causa, ni debe aplicarse siempre el mismo tratamiento. En verdad, si se encuentran algunas particularidades existentes en *todos* los esquizofrénicos, se trata de datos relacionados con factores secundarios a su específico modo de vida, pero no de hechos primarios.

La principal función en el tratamiento corresponde a la psicoterapia, la educación correctiva y la rehabilitación, independientemente de toda terapéutica somática (química, quirúrgica, etc.). Ello es lógico en la medida que, para los autores, el único factor que desempeña siempre alguna función etiológica (primario unas veces, y subordinado otras), es la formación que ha recibido el paciente, el efecto del medio, de los factores ambientales. Es decisivo en una "política" preventiva cuidar extremadamente, en consecuencia, esto último.

Tienen gran interés para el jurista, por sí no fuera en su totalidad de gran valor, los títulos XIII (psicocirugía y esquizofrenia), de N. L. Paúl y M. Greenblatt (psicoterapia general, terapéutica de grupo y métodos afines), de L. Bellak y A. B. Blaustein; XVII (factores socioculturales en la esquizofrenia), de P. K. Benedict, y el XVIII (aspectos especiales de la esquizofrenia), también del último autor citado.

La relación entre esquizofrenia y delito es subrayada por este último, con abundancia de datos, puesto que ha atraído la dedicación de un creciente número de autores en los últimos diez años. Se acentúa por éstos que los crímenes cometidos por esquizofrénicos, especialmente los de tipo paranoide, eran de na-

turalidad particularmente grave (asesinatos, homicidios, atracos, etc.). Especial atención se dedica, dentro de la misma preocupación, a la posibilidad de encontrar un diagnóstico diferencial entre la esquizofrenia y la personalidad psicopática (sociopática). En contra de otras opiniones, Benedict estima que debe conservarse el concepto de personalidad psicopática, pero será considerado como una variable independiente de la esquizofrenia, puesto que ambas pueden coexistir. El concepto de "esquizofrenia pseudopsicopática" es, por consiguiente, de dudosa validez.

Se ocupa a continuación de las reglas diferenciadoras entre normalidad y anormalidad mental y su repercusión en la responsabilidad criminal. La clásica regla de conocer o no lo que está bien y lo que está mal, continúa siendo objeto de fuertes ataques. La corrección de "conocer que el acto era injusto", entendiendo con amplitud la palabra *conocer*, parece que satisface más a Davidson. Sin embargo, la anterior regla no puede suprimirse, sin más, si antes no se ofrece otra que la reemplace. En este sentido, las críticas generalmente han sido destructivas, pero no constructivas: todavía no se ha encontrado un camino seguro. Destaca como intento de revisión, la propuesta de una responsabilidad atenuada que supondría una salida y una comprensión más elástica (imputabilidad disminuída). Dentro de la línea revisionista, se encuentra también la tendencia australiana referida a la "falta de dominio sobre los propios actos".

Recientes decisiones judiciales en los Estados Unidos han ido todavía más lejos, y abren nuevos horizontes, aceptando que "el acusado no es criminalmente responsable si el acto punible es producto de enfermedad o defecto mental". Lo importante, en definitiva es —como se pone de manifiesto—, la aceptación de la psiquiatría moderna por los Tribunales de justicia.

El valor del libro es innegable. El esfuerzo y trabajo desarrollado en su confección, proporcionará resultados prácticos y útiles. Se trata de un auténtico libro de consulta, hecho con gran seriedad, y hasta ahora no superado en este concreto tema. Constituye, en suma, índice revelador del actual estado científico de la psiquiatría.

MANUEL COBO

BERRI, Mario y CORMIO, Bruno: «Le frodi alimentari». 2.^a edición, corregida y revisada. Edición Giuffré. Milano, 1963; 1139 págs.

Damos tan sólo noticia de la aparición de la segunda edición (la primera es de 1959) del gran volumen que recoge la disciplina legal de los fraudes en materia relativa a la alimentación. Se trata de una exhaustiva exposición de la legislación y jurisprudencia italiana sobre el tema, y en la que debe destacarse el arduo trabajo de selección y resumen que los autores han llevado a cabo.

El libro nace de la evidente exigencia de una cotidiana, rápida y práctica búsqueda de las numerosas, y a juicio de los autores, disparatadas leyes que fruto del fecundo legislador italiano regulan esta materia, como específica de los fraudes industriales y comerciales.

Es, por tanto, un libro de consulta inestimable para el conocimiento de las